

DECLARACIÓN DE CAPITAL PROPIO

1. ¿Quién está obligado a presentar Declaración de Capital?

Están obligados a presentar Declaración de Capital Propio, personas naturales o jurídicas que ejerzan algunas de las siguientes actividades:

- Comerciales
- Talleres en General
- Artesanales
- Transportistas, siempre que su renta imponible supere las 10 unidades Tributarias anuales.
- Ferias Persas

2. ¿Quiénes no están obligados a presentar Declaración de Capital?

- Profesionales afectos al art. 42 n° 2 de la ley de rentas
- Patentes de Alcoholes
- Permisos precarios
- Personas jurídicas sin fines de lucro, (ver artículo 27 del D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales).
- Kioscos de diarios.
- Contribuyentes con contabilidad simplificada o afectos al artículo 14 BIS y 4 TER (presentan formulario 22).

3. ¿Cuándo debo presentar mi declaración de capital?

Durante los 10 días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento de plazo para presentación de su declaración de renta (balance) en el SII.

Forma de presentación ante el servicio de impuestos internos	Fecha de vencimiento para declarar renta ante SII	Plazo para presentar a la municipalidad el formulario
Internet sin pago	Viernes 9 de mayo	Lunes 26 de mayo
Internet con pago	Miércoles 30 de abril	Jueves 15 de mayo

Si su presentación de la declaración de capital propio la efectúa después del 15 de mayo, debe ser presentada sólo en dependencias de la municipalidad de Quillón, siempre adjuntando una copia del formulario 22 para acreditar si su declaración implicó pago de impuesto a la renta o no, ya que este dato determina la aplicación de multa por no presentación de balance.

4. ¿Qué pasa si no efectúo mi declaración de capital en el plazo correspondiente?

La presentación hecha FUERA DE PLAZO O NO PRESENTADA dejará afecto al contribuyente al Art. 52 de la Ley de Rentas Municipales: "Los contribuyentes a que se refiere el Art. 24, que no hubiere hecho sus declaraciones, dentro de los plazos establecidos por la presente Ley pagarán a título de multa un cincuenta por ciento, sobre el valor de la patente, la que se cobrará conjuntamente con esta última". El contribuyente cuya declaración constituyere engaño respecto al monto de su capital propio, o que adulterare o se negare a proporcionar los antecedentes de que tratan los Arts. 24 y 25, será sancionado con una multa de hasta el 200% del valor que correspondiere a la patente respectiva. (art. 53).

5. ¿Cómo efectúo la declaración de Capital?

Existen dos formas de declarar su capital:

Por Internet:

- Ingresar Rut y Rol de patente del negocio

- Llenar los datos de su declaración
- Adjuntar archivos de balance general tributario y certificado de capital propio

En forma presencial:

- El formulario de declaración de capital le será enviado al domicilio comercial o puede retirarlo en la municipalidad.
- Llenar el formulario
- Presentar certificado de declaración de capital al 1° de enero, firmado por el contador.
- Balance tributario del año.

6.¿Cómo realizo la declaración si tengo sucursales en varias comunas?

En caso de que el contribuyente tenga sucursales en otras comunas, el monto total de la patente será cancelado por estas en forma proporcional al número de trabajadores que cada una de las sucursales tenga.

Debe presentar la declaración del capital propio en la municipalidad en la que esta ubicada su casa Matriz, señalando el número de trabajadores que laboran en esta y en las sucursales en caso que corresponda.

Sobre la base de las declaraciones anteriores la municipalidad receptora determinará y comunicará, tanto al contribuyente como a las municipalidades vinculadas, la proporción del capital propio, que corresponda a cada sucursal.

En virtud de tal determinación, las municipalidades en donde funcionen las referidas sucursales, calcularán y aplicarán el monto de la patente que corresponda pagar a dichas unidades, según la tasa vigente en las respectivas comunas.

7.- ¿Como realizo la declaración de capital por Internet?

Paso 1: Identificación del Contribuyente

Debe ingresar rut del contribuyente y rol de patente de algún negocio de la comuna.

Paso 2 A: Información del Contribuyente

Ingresar la Información referente a la empresa

Paso 2 B: Información de patentes de la comuna

Ingresar información de sucursales en la comuna y casa matriz

Paso 2 C: Información de patentes de otras comunas

En caso de tener sucursales en las otras comunas, ingresar la información de estas junto con el número de trabajadores de cada una.

Paso 2 D: Datos comerciales (en pesos)

Ingresar Valores de Total activo depurado, pasivo exigible y capital propio al 01 de Enero.

El capital propio declarado será comparado con el informado al servicio de impuestos Internos en el código 645 del formulario 22

Paso 3 : Documentación Adjunta

Adjuntar archivos de balance general tributario al 31 de diciembre del año anterior y certificado de capital propio a 01 de Enero del Año en Curso.

Paso 4 : Documentación Adjunta

Ingresar Rut de Declarante y Rut del Contador y aceptar declaración de Información fidedigna.

A continuación usted deberá enviar la declaración a la municipalidad de Quillón.

Finalmente se emitirá el certificado de declaración de capital, este certificado usted lo deberá imprimir y es el único comprobante de que la declaración fue realizada con éxito y recepcionada por la municipalidad.

8.- ¿Cuáles son los Horarios de atención para realizar la declaración de capital?

Por Internet: Todos los días del periodo durante las 24 horas

En forma presencial: (18 de Septiembre 250 primer Piso, Departamento de Rentas)

Lunes a Viernes 8:30 a 14:00 hrs.

Sábados (sólo en mayo) 9:00 a 13:00 hrs.

Los últimos tres días hábiles 8:30 a 17:00 hrs.

9.- ¿Quiénes NO pueden declarar por Internet a través de nuestro servicio on line?.

Aquellos contribuyentes que rebajen inversiones en otras empresas NO DEBEN EFECTUAR sus declaraciones vía Internet.

Si la empresa tiene registradas inversiones en otras sociedades (derechos) o en acciones, deberá presentar la declaración de capital en conjunto con los certificados de inversión emitidos por la empresa receptora de la inversión (originales firmados por el representante legal y contador) más el pago de la patente de la empresa receptora de la inversión, que acredita que la empresa está gravada en otro municipio (fotocopia), EN EL DPTO. DE PATENTES COMERCIALES, a más tardar el 15.05. del año en curso, en nuestra dirección,

18 de septiembre N° 250, fonos: 207105 – 207106.-

10.- ¿Cómo obtengo el comprobante que hice la declaración de capital vía internet?

Al final del proceso on line podrá imprimir su comprobante de pago, válido como documento legal.